

	<b>ACTA DE INICIO</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

<b>CONTRATO N°:</b>	011 DE 2023.	11 – Mayo – 2023.
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA.	
<b>OBJETO:</b>	"IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACION SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TIBU EN EL SECTOR URBANO ETAPA I MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER".	
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL HEXAPODOS TIBÚ 2023	
<b>NIT:</b>	901712418-9	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ	
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	88.224.493 de Cúcuta Norte de Santander	
<b>VALOR INICIAL:</b>	SIETE MILNOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 7.900.391.620. <sup>00</sup> )	
<b>ANTICIPO (50%):</b>	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 3,950,195,810. <sup>00</sup> ).	
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DIEZ (10) MESES	
<b>INTERVENTOR:</b>	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S Contrato de Interventoría No. 012 de 2023. Representante Legal: Lidia Shirley Parra García Cedula de ciudadanía No. 60.377.366 de Cúcuta.	
<b>NIT:</b>	901193215-2	
<b>APOYO SUPERVISOR:</b>	N/A	
<b>OFICINA GESTORA:</b>	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga a los ocho (08) días del mes de Junio del dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ** como representante legal del **UNION TEMPORAL HEXAPODOS TIBÚ 2023**, con NIT 901712418-9, en calidad de contratista, **LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA** como representante legal del **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S**, con NIT 901193215-2, en calidad de Interventor y la **Ing. KAREN SULEY DIAZ CARDENAS** como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra No.011 de 2023.

Se deja constancia que **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S**, revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de Obra No.011 de 2023 para la suscripción de la presente **ACTA DE INICIO**, documentación presentada por **JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ**, representante legal de **UNION TEMPORAL HEXAPODOS TIBÚ 2023**.

### **CONSIDERANDO.**

#### **1. APROBACION POLIZAS.**

Que el día diecisiete (17) del mes mayo del año 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 011 de 2023.

Aseguradora: **COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S PROFIANZA**  
Fecha de aprobación: diecisiete (17) del mes mayo del año 2023.

	<b>ACTA DE INICIO</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
885	Correcta inversión del anticipo	12 – 05 – 2023	12 – 07 – 2024	\$3.950.195.810,00
	Cumplimiento	12 – 05 – 2023	12 – 09 – 2024	\$790.039.162,00
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	12 – 05 – 2023	12 – 03 – 2027	\$395.019.581,00
	Estabilidad de la obra	12 – 03 – 2024	12 – 03 – 2029	\$395.019.581,00
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	12 – 05 – 2023	12 – 09 – 2024	\$790.039.162,00
465	Responsabilidad civil extracontractual	12 – 05 – 2023	12 – 03 – 2024	\$548.000.000,00

## 2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	4023	18 – 04 – 2023	00IL-3205-0900-2023-54810-0009	Nación.	\$3.654.212.715,00
C.D.P.	3923	18 – 04 – 2023	00AD-3205-0900-2023-54810-0009	Nación.	\$4.800.000.000,00
C.D.P.	23R00031	19 – 04 – 2023	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	7,901,133,378,00
R.P.	4023	06 – 06 – 2023	00IL-3205-0900-2023-54810-0009	Nación.	\$4.800.000.000,00
R.P.	4123	06 – 06 – 2023	00IL-3205-0900-2023-54810-0009	Nación.	\$3.100.391.620,00
R.P.	23R00037	07 – 06 – 2023	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$7.900.391.620,00

## 3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Contrato de Obra por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 7.900.391.620,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO-FIDUCIA El contratista deberá constituir una fiducia conforme lo establece el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR

O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato FORMATO MINUTA CONTRATO DE OBRA Código: Fecha de aprobación; 01-02-2022 Versión: 1 PÁG. 5 DE 10 derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023548100009, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$3.950.195.810,00
ACTAS PARCIALES.	40%	\$3.160.156.648,00
LIQUIDACION.	10%	\$790.039.162,00
<b>TOTAL.</b>	100%	<b>\$ 7.900.391.620,00</b>

#### 4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.  DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43	UNION TEMPORAL HEXAPODOS TIBÚ 2023.	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S

	<b>ACTA DE INICIO</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

<b>CIUDAD:</b> Bucaramanga – Santander <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> Planeación@foncolombia.com	<b>DIRECCIÓN:</b> CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL H-8, BRR SAN LUIS, CUCUTA <b>CIUDAD:</b> Cúcuta Norte de Santander.  <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> uthexapodostibu2023@gmail.com	<b>DIRECCIÓN:</b> AV 17E 4N 45 CONJUNTO PARQUE CENTRAL <b>CIUDAD:</b> Cúcuta Norte de Santander.  <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> ing.interpar@gmail.com
--	--	---

## A C U E R D A N

**PRIMERO:** Firmar la presente acta de inicio.

**SEGUNDO:** Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. 011 de 2023, el ocho (08) de junio de 2023.

**TERCERO:** Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. 011 de 2023, el siete (07) de abril de 2024.

**CUARTO:** UNION TEMPORAL HEXAPODOS TIBÚ 2023 deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

**QUINTO:** Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. 011 de 2023, FONCOLOMBIA contrató a INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra No. 011 de 2023 por los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**UNION TEMPORAL HEXAPODOS TIBÚ 2023**  
Representante Legal  
**JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ**  
Contratista de Obra



**INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S**  
Representante Legal  
**LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA**  
Contratista de Interventoría



**CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES**  
Profesional De Apoyo  
**FONCOLOMBIA**  
Contratante



**KAREN SULEY DÍAZ CARDENAS**  
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura  
**FONCOLOMBIA**  
Contratante